

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023/MDP

Pucusana, 21 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, el Dictamen Conjunto N° 022-2023- COARFAYT-COASLYP/MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, el Expediente administrativo N° 8794-2023 de la ONGD "Las manos que Ayudan", el Informe Técnico N° 005-20263-SGSPS/GDHYS/MDP de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe Técnico N° 012-2023-SGPVSS-GDHYS/MDP de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, el Informe Técnico N° 012-2023-SGSyS/GDHYS/MDP de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 211-2023-GDHYS/MDP de fecha 06 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 485-2023-OGPP/MDP de fecha 06 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 060-2023-OGAJ/MDP de fecha 07 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 714-2023-GM/MDP de fecha 11 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala sobre los medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, respecto de la aprobación de la celebración de Convenios en los Gobiernos Locales, debe considerarse lo previsto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que norma sobre las Atribuciones del Concejo Municipal, indicando: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional;

Que, el sub numeral 2.4) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes, funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante el Expediente N° 8794-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presidente del Concejo Directivo de la ONGD "Las Manos que ayudan de Corazón, el Sr. Jorge Luis Garboza Amand hace extensiva la invitación para celebrar el convenio marco de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pucusana que tiene por objeto establecer el marco necesario para realizar actividades conjuntas, generando proyectos y/o estrategias que

contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo, salud, cultural, ambiental económico y social a comunidades y poblaciones vulnerables en zonas alejadas. Esto a través de convenios específicos en conformidad con las competencias y normativas aplicables, conforme lo señala la Cláusula Segunda de la presente propuesta;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-SGPS/GDHS/MDP, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales hace de conocimiento que su opinión respecto a la propuesta de convenio es viable;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-SGPVSS-GDHS/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales emite opinión técnica favorable para la materialización de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG "Las Manos Que Ayudan De Corazón" y la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual tiene como objetivo generar proyectos y/o estrategias que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo del distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 211-2023-GDHYS/MDP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el proyecto de convenio denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Las Manos Que Ayudan De Corazón" y la Municipalidad Distrital de Pucusana, con la finalidad de emitir la opinión técnica respectiva y así proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 485-2023- OGPP/MDP de fecha 06 de diciembre de 2023. la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional 01: Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad de Pucusana, el mismo que se encuentra articulado a la Política General del presente Gobierno, por lo que opina favorablemente por su suscripción;

Que, mediante el Informe Legal N° 060-2023-OGAJ/MDP de fecha 07 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que procede legalmente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Las Manos Que Ayudan De Corazón" y la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el plazo de vigencia de tres (03) años;

Que, mediante Memorándum N° 714-2023-GM/MDP de fecha 11 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones legales y técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de poder elevar el presente convenio a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 022-2023-COARFAYT-COASLYP/MDP de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría y de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Programas Sociales, Defensa y Promoción del Derecho del Consejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, de fecha 18 de diciembre de 2023 dictaminó por MAYORIA Recomendar al Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Las Manos Que Ayudan De Corazón" y la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

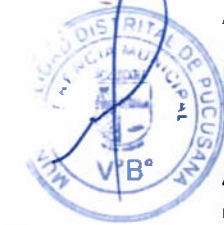
**Artículo Primero:** APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO "LAS MANOS QUE AYUDAN DE CORAZÓN" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción del mencionado convenio.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

**Artículo Cuarto:** ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
.....  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
.....  
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO